

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 110
QUITO QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA
" DONDE ENRIQUE CIA. LTDA. "

CUANTIA S/. 900.000,00

En la Ciudad de
Quito, Capital
de la República
del Ecuador, hoy
día VEINTE Y CIN-
CO (20) de OCTUBRE
de mil novecien-
tos ochenta y nue-
ve, ante mi, doc-
tor Remigio Agui-
lar Aguilar Nota-
rio Décimo Octavo
de este cantón :

comparece el señor Celio Enrique Padilla Heredia, casado,

y como Gerente y Representante Legal de la Compañía :

" DONDE ENRIQUE COMPAÑIA LIMITADA " , según consta del

nombramiento que se agrega como documento habilitante. El

señor comerciante es ecuatoriano, mayor de edad, domi-

ciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obli-

garse a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi

el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

pública a la que procede libre y voluntariamente de confor-

midad con la minuta que me presenta para que elve a es-

critura pública cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

1 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase hacer constar una más de aumento de capital social
3 y reforma de estatutos de Compañía Limitada, contenida en
4 las cláusulas que siguen: COMPARECIENTE . - Comparece a la
5 celebración de esta escritura en calidad de Gerente y Repre-
6 sentante legal de la Compañía " DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.
7 el señor Celio Enrique Padilla Heredia, quien se encuentra
8 debidamente autorizado por la Junta General de socios para
9 intervenir y otorgar esta escritura, P O T I F R A . - AN-
10 TICIPANTES. - a).- Mediante escritura pública celebrada an-
11 te el Notario Doctor Jaime Molivos Maldonado, el veinte
12 y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, se cons-
13 tituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " DONDE ENRI-
14 QUE CIA. LTDA. ", escritura que se encuentra inscrita en
15 el Registro Mercantil de este Cantón el dos de enero de
16 mil novecientos ochenta y uno, bajo el número uno, tomo
17 ciento doce; b).- En Junta Universal de socios de la Compañía
18 de Responsabilidad Limitada " DONDE ENRIQUE CIA. LTDA", ce-
19 lebrada en Quito, el veinte y seis de octubre de mil nove-
20 cientos ochenta y ocho, por unanimidad se decidió aumentar
21 el capital social de la Compañía, de cien mil sucres a ún
22 millón de sucres, es decir un incremento de novecientos mil
23 sucres, así como se acordó reformar la cláusula tercera de
24 los Estatutos Sociales, en lo referente al capital social,
25 conforme aparece del documento habilitante; c).- En la mis-
26 ma Junta General Universal, se convino que el incremento
27 del capital social se lo haga mediante las utilidades en la
28 suma de ochocientos setenta y tres mil sucres y veinte y

DR. FRANCISCO GONZALEZ ACUNAR
 NOTARIO 110
 QUITO, GUAYACAN

1 siete mil sucres de las utilidades del ejercicio, que en
 2 ese momento se procedió a repartir entre los socios de a-
 3 cuerdo al monto de sus aportes; d).- En Junta General Uni-
 4 versal de socios del miércoles primero de junio de mil no-
 5 vecientos ochenta y ocho, por unanimidad, se resolvió re-
 6 formar la cláusula décima de los Estatutos, tan solo en la
 7 parte referente al plazo de duración del ejercicio de sus
 8 funciones de Gerente, Presidente, Vicepresidente y más ad-
 9 ministradores; e).- En Junta General Universal de socios de
 10 trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se modi-
 11 ficó la resolución tomada en Junta General Universal de veint-
 12 te y seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho tan
 13 solo en la parte que se dice que el aumento de capital so-
 14 cial es en numerario, ratificándose lo acordado en todas
 15 y cada una de sus partes, puesto que el aumento es pagado
 16 mediante las utilidades no distribuidas, f).- En Junta Ge-
 17 neral Universal de socios de la Compañía, celebrada el veint-
 18 te y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,
 19 se convino en que se ratifica lo acordado en Juntas Genera-
 20 les anteriores tendientes al incremento del capital social
 21 y a la reforma de Estatutos, aclarándose que se procedía
 22 a la reforma de las cláusulas tercera y décima de los Esta-
 23 tutos y no de los "artículos", como se hacía constar, gu-
 24 ardando en esta forma estricta relación con los estatutos
 25 que se encuentra integrado por cláusula y no por artículos.
 26 S E C U N D A . - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, - En base a
 27 lo acordado por la Junta General de socios de la Compañía
 28 el señor Celio Enrique Padilla Heredia, en calidad de Geren-

te y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad

Limitada " DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.", expresamente autorizado por la Junta General de Socios, dando cumplimiento a lo resuelto y acordado, procede a elevar el capital social de la Compañía a un monto de un millón de sucres, es decir un incremento de novecientos mil sucres, pagado en su totalidad mediante las utilidades no distribuidas, dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas, de suerte que el capital social es de Un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas, aumento de capital social que los socios lo realizan de la siguiente manera: Celio Enrique Padilla Heredia, suscribe y paga setecientas sesenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Lourdes de las Mercedes Padilla García, suscribe y paga cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Marco Vinicio Padilla García suscribe y paga cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Rosa Leticia Padilla García, suscribe y paga cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. T E R C E R A . - REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud del aumento del capital social se reforma la cláusula tercera de los Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada " DONDE ENRIQUE CIA. LTDA. ", la misma que en lo posterior dirá: "El capital social es de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres, cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: Celio

Enrique Padilla Heredia ochocientos cincuenta participacio-

nes; Lourdes de las Mercedes Padilla García cincuenta participaciones; Marco Vinicio Padilla García cincuenta participaciones y Rosa Leticia Padilla García cincuenta participaciones, total mil participaciones, totalmente pagadas!"

Del mismo modo, en este acto, se reforma la Cláusula Décima de los Estatutos de la Compañía en la parte correspondiente al tiempo de duración de los cargos de designación atributiva de la Junta General de Socios, que se establece en tres años, por lo que en lo posterior la cláusula Décima de los Estatutos dirá: D E C I M O . - Son atribuciones de las Juntas Generales; a).- Nombrar Presidente, Gerente Comisario en su caso y un Vicepresidente que subrogará al Presidente en caso de falta o impedimento de éste o cuando el mismo estuviere haciendo las veces de Gerente, que durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; b).- Conocer, aprobar, rechazar los balances.."

Se agregan los documentos habilitantes del caso, en especial las actas citadas en la cláusula primera de esta escritura,

usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de

este instrumento. - Hasta aquí la minuta que el señor compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, Abogado con matrícula Profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogado de Quito.

Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales del caso y lei-

da que le fue al señor compareciente por mi el Notario
Décimo Octavo, se ratifica en todo su contenido y para
constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo
lo que también doy fe.- ENMIENDAD: casado.-

DR. PEMIGIO AGUILAR A.
N.º 120
QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

C.I. 170230500-2

El Notario (firmado) Dr. P. Aguilar A. Doctor Pemigio Agui-
lar Aguilar Notario Abogado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

DEPARTAMENTO DE REGISTRO MERCANTIL
QUITO, 2 de Junio de 1988

Señor:
CELIO FERRERES PADILLA HERRERA.
Presente.

De mis consideraciones:

En Junta General universal de Socios de la Compañía "DONDE ENRIQUE Cía. Ltda", llevada a cabo el día primero de junio del presente, usted fue designado y reelegido por unanimidad para que desempeñe el cargo de GERENTE de la Compañía, debiendo ejercer las atribuciones y derechos que la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía le conceden, designación que durará el tiempo estipulado en la cláusula Décima de los Estatutos: esto es un año, siendo el representante legal.

La Compañía "DONDE ENRIQUE Cía. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado, el 29 de septiembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de enero de 1981.

De aceptar esta designación, se dignará darme constancia de la misma e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

[Firma]
DE LA FERRERES PADILLA C.
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que se me ha hecho.



Quito, 2 de Junio de 1988

[Firma]
Celio Ferreres Padilla Herrera

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. ... del Registro de Nombramientos Tomo 119, Quito, a 14 de Junio de 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

OSCAR AVILA CARRERA BANDERAS



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA".-

En Quito, a veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las dieciocho horas, en el inmueble Nº 222 de la Avenida Gran Colombia, de esta ciudad y cantón Quito, domicilio principal de la Compañía, encontrándose presentes los señores: Celio Enrique Padilla Heredia, que ostenta ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Marco Vinicio Padilla García, titular de cinco participaciones de un mil sucres; Lourdes de las Mercedes Padilla García, titular de cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Rosa Leticia Padilla García, titular de cinco participaciones de un mil sucres cada una; que constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de cien mil sucres, y por unanimidad deciden, como en efecto así lo hacen, instalarse en Junta General Universal de socios con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigentes, bajo la presidencia de la señorita Presidente de la Compañía Lourdes de las Mercedes Padilla García y actuando como Secretario el Gerente, señor Celio Enrique Padilla Heredia, para tratar en forma unánime, conocer y resolver los siguientes puntos sobre los cuales se encuentran perfectamente informados.

1.- Análisis, examen y aprobación de balances anuales y de pérdidas y ganancias, así como propuesta de distribución de beneficios.

2.- Aumento de capital social de la sociedad y autorización al Gerente para que proceda a dicho aumento y Reforma de Estatutos.

Sobre el primer punto del orden del día, esto es el análisis, examen y aprobación de balances anuales y de pérdidas y ganancias, así como propuesta de distribución de beneficios; en una verificación integral de la contabilidad de la Compañía, se llega a establecer a concluir que hasta la fecha, guardan conformidad con el movimiento de la empresa y se lo aprueba en todas sus partes, haciéndolo de la misma manera, en lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias y a la propuesta de distribución de beneficios, conforme a la propuesta del señor Gerente, de que las utilidades que tiene la compañía sean utilizadas en el aumento del capital social, sin descuidar del hecho de que la compañía debe contar con una base económica que permita su operación normal, los socios deciden por unanimidad disponer de las utilidades acumuladas en la suma de ochocientos setenta y tres mil sucres y veinte y siete mil sucres de las utilidades del ejercicio, debiendo las cantidades remanentes constituir un patrimonio de la empresa para su actividad, reservándose para su posterior distribución. En base de esta resolución, en este acto, se procede a distribuir a los socios, de acuerdo con su aporte social, la suma de novecientos mil sucres provenientes de las utilidades acumuladas y del ejercicio, dinero que se resuelve debe ser utilizado en el aumento del capital social de la Compañía, conforme se acepta y se procede.

Sobre el segundo punto del orden del día, los socios por unanimidad a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el País, en especial la Ley de Compañías reformada, en lo atinente al capital social, los socios por unanimidad deciden elevar el capital social de la Compañía "DONDE ENRIQUE CIA LTDA"., de cien mil sucres a un millón de sucres, es decir un incremento de novecientos mil sucres, aumento que se lo realiza, conforme a lo resuelto anteriormente, en numerario, dinero proveniente de la distribución de las utilidades acumuladas y del ejercicio. Este aumento se lo realiza de acuerdo al porcentaje de utilidades que a cada uno de los socios corresponde, de acuerdo a su aporte social, de suerte que

.../

Los socios aportan al incremento del capital social así, Celio Enrique Padilla, un ochenta y cinco por ciento del incremento, esto es setecientos sesenta y cinco mil sucres; Lourdes de las Mercedes, Rosa Leticia y Marco Vinicio Padilla Garcia, aportan al incremento un cinco por ciento cada uno, es decir cuarenta y cinco mil sucres cada uno. En virtud de este incremento del capital social, la Junta Universal, por unanimidad, resuelve reformar el articulo tercero de los Estatutos de la Compañia, el mismo que en lo posterior dirá: "El capital social es de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres, cada una, el mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado en la siguiente forma: Celio Enrique Padilla Heredia 850 participaciones; Lourdes de las Mercedes Padilla Garcia cincuenta participaciones, Marco Vinicio Padilla Garcia cincuenta participaciones y Rosa Leticia Padilla Garcia, cincuenta participaciones, total mil participaciones, totalmente pagadas".

Con lo que concluye la presente Junta General Universal de socios de la Compañia, concediéndose antes de la clausura veinte minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, y una vez reinstalada la Junta, se dá lectura a la misma, la que sin objeciones de ninguna naturaleza es aprobada por unanimidad, sobre cuyo conocimiento los socios han estado plenamente informados, firmando para constancia los concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente, en el mismo día de su celebración, a las veinte y un horas.-

Marco Vinicio Padilla Garcia

Rosa Leticia Padilla C.

Lourdes Padilla Garcia
PRESIDENTE

C. Enrique Padilla Heredia
GERENTE - SECRETARIO

RAZON :- Siento por tal que la copia xerox que antecede es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas que se encuentra a mi cargo, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario. - Quito Octubre 20 de 1989.

Celio Enrique Padilla Heredia
GERENTE - SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.-

En Quito, a miércoles primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las dieciocho horas, en el inmueble Nº 22 de la Avenida Gran Colombia, de esta ciudad y cantón Quito, domicilio principal de la Compañía, encontrándose presentes los señores Socios: Celio Enrique Padilla Heredia, que ostenta ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Marco Vinicio Padilla García, titular de cinco participaciones de un mil sucres cada una; Lourdes de las Mercedes Padilla García, titular de cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Rosa Leticia Padilla García, titular de cinco participaciones de un mil sucres cada una; que constituyen el ciento por ciento del capital suscrito y del pagado de la Compañía que a la presente aún es de cien mil sucres, y por unanimidad deciden, como en efecto así lo hacen, instalarse en Junta General Universal de Socios con fundamento en lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, bajo la presidencia de la señorita Lourdes de las Mercedes Padilla García y actuando como Secretario, el Gerente en funciones prorrogadas, señor Celio Enrique Padilla Heredia, para tratar en forma unánime, conocer y resolver los siguientes puntos sobre los cuales se encuentran perfectamente informados.

- 1.- Informe del señor Gerente sobre sus actuaciones.
- 2.- Regulación de los nombramientos y designaciones que hasta la presente fecha se han realizado, y nombramientos de administradores.
- 3.- Reforma del Art. diez de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la parte correspondiente al tiempo de duración de sus cargos.

Sobre el primer punto del orden del día, el señor Gerente informa que ha venido desempeñando sus funciones en forma prorrogada, ya que su nombramiento de fecha anterior, si bien se encuentra expedido no ha sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil, lo que puede acarrear algunas consecuencias, y para salvaguardar sus intervenciones pide que se le ratifique y convalide todas sus actuaciones, así como que ha actuado siempre en cabal cumplimiento de los estatutos sociales cumpliendo y haciendo cumplir los mismos. La Junta General, por unanimidad decide ratificar y convalidar la actuación del señor Gerente y le brinda su total y absoluto respaldo en todas sus actuaciones, las mismas que siempre han sido para el beneficio de la sociedad.

Sobre el segundo punto del orden del día, el señor Gerente informa que existe cierto caos en las designaciones de los funcionarios tales como Gerente, Presidente y vicepresidente, siendo necesario regular estas designaciones de una manera definitiva, tanto más que el mismo señor Gerente, Presidente y Vicepresidente vienen actuando en funciones prorrogadas, ya que las designaciones de que fueron favorecidos en fecha pasada ya han vencido el plazo de designación. La Junta Universal consiente de esta situación por unanimidad y afin de regularizar las designaciones, en esta fecha, procede a nombrar y designar por unanimidad como Gerente de la Compañía, ratificando en sus funciones y convalidando sus actuaciones anteriores, al señor Celio Enrique Padilla Heredia, quien deberá ser el Representante Legal de la empresa, y a cuyo favor se otorgará los respectivos nombramientos para su inscripción en el Registro Mercantil; del mismo modo, la Junta Universal decide, por unanimidad, designar para el cargo de Presidente a la señorita Lourdes de las Mercedes Padilla García; y, para el cargo de Vicepresidente al señor Marco Vinicio Padilla García, a quienes ratifica la Junta y convalida todas sus actuaciones que han realizado en sus funciones prorrogadas, quedando de esta manera regularizada la situación de los nombramientos de los administradores de la Compañía.

Sobre el tercer punto del orden del día, Reforma del Art. 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía "DONIE ENRIQUE Cía. Ltda", en la parte correspondiente al tiempo de duración de los nombramientos de Gerente, Presidente y Vicepresidente. El señor Gerente informa a la Junta General, que los plazos de duración de los nombramientos, que a la presente fecha es de un año, representa un tiempo muy escaso para el cabal cumplimiento de sus funciones, que el plazo debe ampliarse a uno superior que permita cumplir sus funciones. La Junta Universal, por unanimidad, en este acto, decide reformar el Art. 10 de los Estatutos Sociales, tan solo en la parte pertinente que las designaciones de Gerente, Presidente, Comisario, Vicepresidente, durarán en sus funciones tres años, debiendo en lo posterior dicho Art. Diez, decir: Son atribuciones de las Juntas Generales: a) Nombrar Presidente, Gerente, Comisario en su caso y un Vicepresidente que subrogará al Presidente en caso de falta o impedimento de este o cuando el mismo estuviere haciendo las veces de Gerente, que durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; b) Conocer, aprobar, rechazar los balances, inventarios, liquidaciones, aumentos..... Debiendo el señor Gerente proceder a otorgar la escritura pública pertinente para lo cual está plenamente autorizado a efectuar cualquier gestión sea indispensable.

Con lo que concluye la presente Junta General Universal de Socios de la compañía, concediéndose antes de la clausura veinte minutos para la redacción de esta acta, lo que es efectuado dentro del lapso concedido, y una vez reinstalada la Junta, se dá lectura a la misma, la que sin objeciones de ninguna naturaleza es aprobada por unanimidad, sobre cuyo conocimiento los socios han estado plenamente informados, firmando para constancia los concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente, en el mismo día de su celebración, a las veinte y un horas.-

Celio Enrique Padilla Heredia
 Celio Enrique Padilla Heredia
 GERENTE

Marco Vinicio Padilla G.
 Marco Vinicio Padilla G.

Rosa Leticia Padilla Garcia
 Rosa Leticia Padilla Garcia

Lourdes de las M. Padilla G.
 Lourdes de las M. Padilla G.
 Presidente

Certifico.- *Enrique Padilla H.*
 EL SECRETARIO
 Enrique Padilla H.

RAZON:- Siento por tal que la copia xerox que antecede es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas que se encuentra a mi cargo, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.- Quito Octubre 20 de 1989.

Celio Enrique Padilla Heredia
 Celio Enrique Padilla Heredia
 GERENTE - SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.

En Quito, a martes trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciocho horas, en el inmueble Nro. 222 de la Ave. Gran Colombia, de esta ciudad y cantón Quito, domicilio principal de la Compañía, encontrándose presentes los señores Celio Enrique Padilla Heredia, que ostenta ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Marco Vinicio Padilla García, que ostenta cinco participaciones de un mil sucres cada una; Lourdes de las Mercedes Padilla García, que ostenta cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Rosa Leticia Padilla García, que ostenta cinco participaciones de un mil sucres cada una; que constituye el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de cien mil sucres, y por unanimidad deciden, como en efecto así lo hacen, instalarse en Junta General Universal de socios con fundamento en la Ley de Compañías vigente, bajo la presidencia de la señorita Presidente de la Compañía Lourdes de las Mercedes Padilla García y actuando como Secretario el Gerente, señor Celio Enrique Padilla Heredia, para tratar en forma unánime, conocer y resolver el siguiente único y exclusivo punto, sobre el que los socios se encuentran perfectamente informados:

1.- Modificación de la resolución tomada por la Junta General el 26 de octubre de 1988, en el sentido de que el aumento de capital es pagado mediante las utilidades no distribuidas, y no en numerario como erróneamente consta.

Sobre el único punto del orden del día, la señorita Presidenta informa a la Asamblea, que para la viabilidad de la petición y trámite de aumento de capital social es menester el que sin dejar insubsistente la resolución tomada de manera unánime por la Junta General de veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se modifique dicha resolución en el sentido de que el aumento de capital a proceder es mediante el pago de utilidades no distribuidas y no en numerario, como se resolvió; Al efecto la Junta General luego de deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad ratificar el segundo punto del orden del día tratado en asamblea general universal de socios de veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en el sentido de que se decide elevar el capital social de la Compañía "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.", de cien mil sucres a un millón de sucres, es decir un incremento de novecientos mil sucres, aumento que se lo realiza, conforme a lo resuelto anteriormente, pagando dicho aumento mediante las utilidades no distribuidas, ratificando dicha resolución en todas y cada una de sus partes, con la sola modificación de que el aumento no es en numerario, conforme allí se expresa, en todo lo demás lo acordado en dicha Junta es inalterable.

Con lo que concluye la presente Junta General Universal de socios, conociéndose para la redacción de esta acta quince minutos, lo que es cumplido dentro del lapso concedido, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad sin modificaciones de ninguna naturaleza, firmando para constancia los concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente, en el mismo lugar y fecha de su celebración, a las veinte horas.-----

Marco Vinicio Padilla García

Rosa Leticia Padilla García

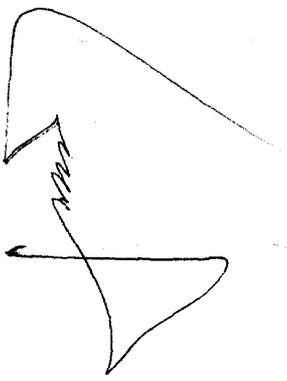
Lourdes de las Mercedes Padilla
PRESIDENTE

Celio Enrique Padilla H.
GERENTE



ZON:- Siento por tal que la copia xerox que antecede es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas que se encuentra a mi cargo, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.- Quito, Octubre 20 de 1989.

Celio Enrique Padilla Here'ia
GERENTE - SECRETARIO



FINANCE

DONDE ENRIQUE Cía. Ltda.

DISTRIBUIDOR DE ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL

AV. GRAN COLOMBIA 222 - JUNTO A MM JARAMILLO ARTEAGA
TELEF.: 517-965 517-187 QUITO - ECUADOR



TOSHIBA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.---

NATIONAL PANASONIC



HITACHI



KELVINATOR

RELOJES

OMEGA - CITIZEN
INVICTA - ROYCE

En Quito, a jueves veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciocho horas, en el inmueble Nro. 222 de la Avenida Gran Colombia, de esta ciudad y Cantón Quito, domicilio principal de la Compañía, encontráronse presentes los señores socios: Celio Enrique Padilla Heredia, que ostenta ochenta y cinco participaciones nominativas, suscritas y pagadas, de un mil sucres cada una; Lourdes de las Mercedes Padilla García, que ostenta cinco participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas; Marco Vinicio Padilla García, que ostenta cinco participaciones nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas; y, Rosa Leticia Padilla García, que ostenta cinco participaciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas, que constituyen el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA", que es de cien mil sucres; y deciden por unanimidad, como efectivamente lo hacen constituirse e instalarse en Junta General Universal de Socios con fundamento en lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, bajo la presidencia de la señora Rosa Leticia Padilla García, en su calidad de Presidente, y actuando como Secretario el señor Gerente, para tratar en forma exclusiva sobre el siguiente punto del orden del día, del que se encuentran plenamente informados los asistentes:

1.- Ratificación de lo acordado en Juntas Generales Universales de socios 26 de octubre de 1988, de Iro. de junio de 1988 y 13 de junio de 1989 con la aclaración de que las resoluciones son sobre la modificación o reforma de las cláusulas tercera y décima y no de los artículos, como allí se menciona, guardando en esta forma estricta relación con los estatutos que se encuentra integrado por cláusulas y no por artículos;

Sobre este único punto del orden del día, la señora Presidente comunica a los socios asistentes, que de acuerdo a una comunicación recibida por la Superintendencia de Compañías, se hace notar que las resoluciones tomadas en Juntas Generales de 26 de octubre de 1988, Iro. de junio de 1988 y 13 de junio de 1989, hacen relación a que se ha resuelto reformar los artículos tercero y décimo, lo que no concuerda con lo establecido en la escritura de constitución de la Compañía que se encuentra integrado de cláusulas y no de artículos, por lo que es menester rati-

ficándose en lo acordado en dichas Juntas, modificar y/o aclarar las mismas en el sentido de que se procederá a la reforma de las cláusulas tercera y décima de los Estatutos sociales. Puesto en conocimiento de la Junta este particular, la misma luego de deliberar sobre este aspecto, y por cuanto no se trata de un asunto sustancial, acuerda por unanimidad, ratificar todo lo acordado en las Juntas Generales Universales en referencia, aclarando que se procede a la reforma de las cláusulas tercera y décima de lo Estatutos Sociales.

Con lo que concluye la presente Junta General Universal de Socios, conociéndose para la redacción de esta acta veinte minutos, lo que es cumplido dentro del lapso concedido, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad sin modificaciones de ninguna naturaleza, firmando para constancia los concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente, en el mismo lugar y fecha de su celebración, a las veinte horas.-

Rosa Padilla
Rosa Leticia Padilla García
PRESIDENTE

Lourdes de las Mercedes Padilla
Lourdes de las Mercedes Padilla

Marco Vinicio Padilla
Marco Vinicio Padilla García

Celio Enrique Padilla Heredia
Celio Enrique Padilla Heredia.
GERENTE - SECRETARIO

[Handwritten signature]

RAZON: - Siento por tal que la copia xerox que antecede es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas que se encuentra a mi cargo, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario. - Quito, Octubre 20 de 1969.

QONDE ENRIQUE CIA. LTDA

Celio Enrique Padilla Heredia
GERENTE - SECRETARIO

00

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ^{3^{da}} COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.

DR. REMIGIO AGUILAR A.
NOTARIO 18vo.

1 MAR
1989
QUITO - ECUADOR

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura
matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de :
" Fondo Enrique C. Ltda " constante en la presente escritu-
ra, la Aprobación de la misma, según Resolución número
89.1.2.1 2136 de la Superintendencia de Compañías de fecha
veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nue-
ve. Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos
ochenta y nueve.

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
QUITO - ECUADOR
NOTARIO 18vo.
NOTARIO 18vo.

RA



**NOTARIA
DECIMO SEGUNDA
DEL**

Dr. Jaime Nalivos M.
Telf. 542-228 - 521-993
Edif. Banco de Préstamos
Av. 18 de Agosto y
Av. Patria
7mo. Piso - Of. 781
Quito - Ecuador

ZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **10**

Quinto de la Resolución número : 89-1.2.1. 2136 dada -
por la Superintendencia de Compañías el 22 de noviembre de
1.989 , tomé nota al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de 29 de septiembre de 1.980 celebrada ante mí por
la cual se constituyó la compañía " DONDE ENRIQUE CIA. -
LTDA." , del aumento de capital y reforma de estatutos
sociales efectuada por escritura pública celebrada ante el
Notario Décimo Octavo de este cantón el 20 de octubre de
1.989, actos que son aprobados en virtud de la presente -
resolución .-

Quito, a 19 de diciembre de 1.989

(El Notario)

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

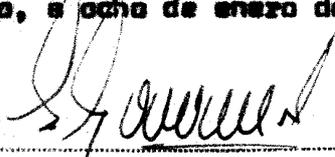
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Telefono. 542-228 - 522220
QUITO - ECUADOR

01
Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil ciento treinta y seis, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de 22 de noviembre de 1989, bajo el número 036 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1 del Registro Mercantil, de dos de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fo. 1, tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DONDE ENRIQUE C. LTDA." otorgada el 20 de octubre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón, Dr. Remigio Aguilar Aguilar.- Se fijó un extracto signado con el número 024.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 214.- Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa-

ta.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Bonderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO